

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 345/1996, de 9 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, en el término municipal de Coín (Málaga).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, la Consejera de Cultura la encargada de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1, a este último dicha declaración.

II. Por los datos obtenidos de las investigaciones arqueológicas realizadas en el Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, se documenta la existencia de un asentamiento estable en el que se ha desarrollado una economía mixta, con una incidencia significativa en la agricultura, desconociéndose datos más precisos sobre la ganadería hasta que no se sepan los resultados de los estudios faunísticos.

Asimismo, las evidencias arqueológicas apoyarían la idea de reconocer en esta zona arqueológica un establecimiento metalúrgico y la existencia de actividad textil.

Los restos constructivos localizados, aunque muy deteriorados, demuestran la existencia de una estructura defensiva y un área de habitación.

Todo ello demuestra que en esta zona arqueológica se localiza un asentamiento prehistórico de considerable importancia para una adecuada comprensión del patrón de asentamiento de las comunidades calcolíticas de la zona, y para un mejor conocimiento sobre estas comunidades.

III. La Dirección General de Bellas Artes, por Resolución de 24 de noviembre de 1980, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico, a favor, entre otras, del yacimiento denominado «Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen», en Coín (Málaga), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta 1.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo y la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de infor-

mación pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 de la citada Ley 16/1985, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento, con la categoría de zona arqueológica, así como y, de conformidad con lo prevenido en su Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de julio de 1996,

### DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado «Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen», en el término municipal de Coín (Málaga).

Artículo 2.º La zona arqueológica queda definida por un polígono cuyos vértices, comenzando por el nororiental y siguiendo la dirección de las agujas del reloj, corresponden a los siguientes puntos:

- a. 340.525/4.057.600 UTM.
- b. 340.650/4.057.300 UTM.
- c. 340.650/4.057.040 UTM.
- d. 340.350/4.056.875 UTM.
- e. 340.310/4.056.876 UTM.
- f. 340.410/4.057.000 UTM.
- g. 340.375/4.057.500 UTM.
- h. 340.390/4.057.590 UTM.

Las líneas rectas que componen el polígono tienen las siguientes longitudes:

- a-b: 300 m.
- b-c: 250 m.
- c-d: 340 m.
- d-e: 50 m.
- e-f: 50 m.
- f-g: 160 m.
- g-h: 100 m.
- h-a: 120 m.

Las parcelas afectadas por la zona arqueológica se sitúan en el polígono catastral núm. 21 del término municipal de Coín. Estas parcelas son las siguientes:

Afectadas totalmente. Parcelas núms.: 63, 64, 73, 74, 76, 83, 84.

Afectadas parcialmente. Parcelas núms.: 60, 61, 62, 65, 71, 72, 75, 77, 82, 85, 86, 87.

La zona arqueológica de El Poblado Prehistórico de «El Llano de la Virgen» tiene una superficie total de 143.400 m<sup>2</sup>.

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración son las que se publican como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 9 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## ANEXO

## Descripción.

La zona arqueológica de El Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen en Coín, se sitúa en la margen izquierda del río Pereilas en un cerro amesetado.

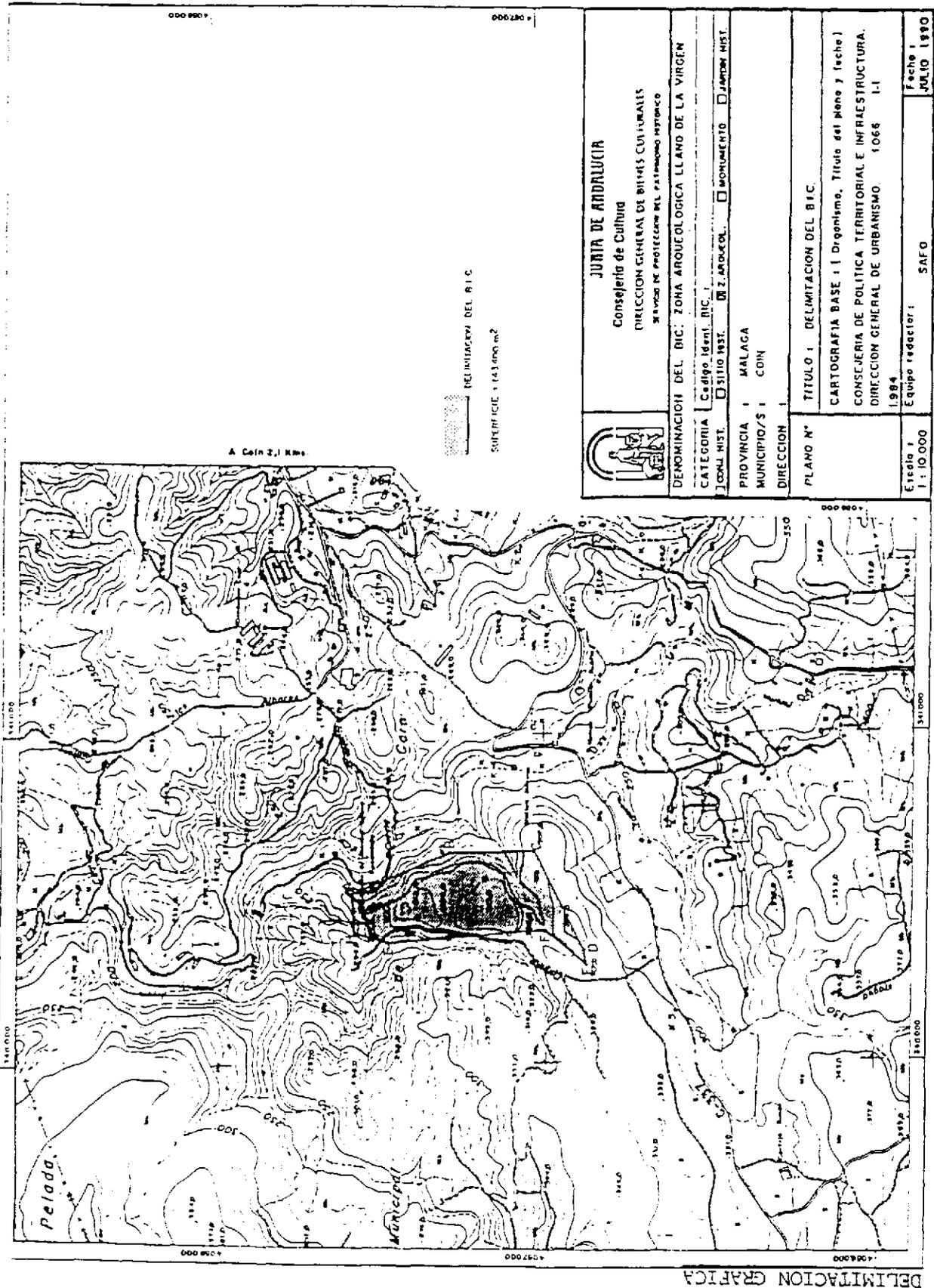
Las excavaciones arqueológicas realizadas entre 1981 y 1983 han puesto de manifiesto una potente estratigrafía a través de la cual se ha demostrado la existencia de una estructura defensiva y de habitación, en las que, debido a su grado de destrucción, no se han podido determinar sus características técnicas y formales, pero sí evidencian la presencia de una población estable.

La existencia de dientes de hoces, molinos de mano y grandes orzas de almacenamiento, demuestran la inci-

dencia significativa que ha tenido la agricultura; desconociéndose los datos sobre la ganadería y la caza hasta que no se completen los estudios faunísticos. El hallazgo de elementos en piedra pulimentada, cobre y escoria apoyarían la idea de un establecimiento metalúrgico; así como la actividad textil se documentaría a través de las pesas de telar.

Los materiales hallados en las investigaciones permiten incluir este asentamiento dentro de los pertenecientes a la Edad del Cobre, con paralelos en el Cerro de la Virgen en Orce y en Los Castillejos en Montefrío, los dos en la provincia de Granada; con continuidad poblacional durante el Cobre Final y el Bronce.

Asimismo, y a través de las prospecciones arqueológicas superficiales, se han localizado estructuras funerarias asociadas al poblado de la Edad del Cobre y un despoblado de origen medieval.



A Coín 2,1 Km.

REINTEGRACION DEL B.I.C.  
SUPERFICIE: 143.400 m<sup>2</sup>

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION DEL BIC: ZONA ARQUEOLOGICA LLANO DE LA VIRGEN	
CATEGORIA: <input checked="" type="checkbox"/> Cadastro Ident. BIC.	TIPO HIST.: <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.
PROVINCIA: MALAGA MUNICIPIO/S: COIN	DIRECCION:
PLANO N°:	TITULO: DELIMITACION DEL BIC
Creado: 1984 Escala: 1:10.000 Equipo redactor: SAFO	Fecha: JULIO 1990

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

*DECRETO 1/1997, de 7 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Fernando Anguas Ortiz como Secretario General Técnico de la Consejería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones con el Parlamento y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de enero de 1997.

Vengo en nombrar a don Luis Fernando Anguas Ortiz, como Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones con el Parlamento.

Sevilla, 7 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Relaciones con el Parlamento

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Demetrio Gómez Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Demetrio Gómez Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrito al Departamento de «Filología Inglesa (Lengua Inglesa)».

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Victoriano Carmona Centeno, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Victoriano Carmona Centeno, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada II».

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Agudo Tercero, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Agudo Tercero, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Pintura», adscrito al Departamento de «Pintura».

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Avilés Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel Avilés Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrito al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Fernando Drake Moyano, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto